

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DISPOSICIÓN No 40 DE

( 23 DIC. 2013 )

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 por la cual se crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra”

**EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1764 del 16 de agosto de 2013 y el artículo 52 de la Ley 836 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto No.453 del 1° de mayo de 1909 el señor Ministro de Guerra organizó la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

Que la Escuela Superior de Guerra de Colombia es el Instituto docente de las Fuerzas Militares que perfecciona en forma conjunta, la educación profesional de los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, capacitándolos para desempeñarse como miembros de Estados Mayores y para cumplir funciones en el Alto Mando; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que mediante la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 el señor Ministro de Guerra crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra, y de conformidad con el artículo 2° del acto administrativo lleva la siguiente inscripción: en el tope superior “Escuela de Guerra – Colombia – en el tope inferior Estudios Superiores”.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario unificar la inscripción del Escudo de la Escuela Superior de Guerra de acuerdo con el nombre del Instituto, ya que se podría interpretar como la existencia de dos entes académicos diferentes.

Que la Ley 836 del 17 de julio de 2003 “Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares” en el numeral 7mo del artículo 39 establece como distinciones los Distintivos; y en su artículo 52 ídem consagra que el otorgamiento y uso de los distintivos se regirán por el reglamento que sobre el particular expida el Comandante General de las Fuerzas Militares.

Por lo tanto,

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°** Modificar el artículo 2° de la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 por la cual se crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra, el cual quedará así:

Disposición No. **040** de **23 DIC. 2013** Por la cual se modifica la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 por la cual se crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra".

"2°.- Esta insignia será de plata sobre campo de azur; estará blasonada con las siguientes inscripciones y símbolos heráldicos:

**EN EL TOPE SUPERIOR:**  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

**EN EL INFERIOR:**  
COLOMBIA.

**ARTÍCULO 2°** La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los, **23 DIC. 2013**

Mayor General **LEONARDO ALFONSO BARRERO GORDILLO**  
Comandante General de las Fuerzas Militares



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**DIRECCIÓN ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

Bogotá D. C.,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**REFERENCIA**

Proyecto de Disposición "Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 por la cual se crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra"

**CONSIDERANDOS:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto No.453 del 1° de mayo de 1909 el señor Ministro de Guerra organizó la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

Que la Escuela Superior de Guerra de Colombia es el Instituto docente de las Fuerzas Militares que perfecciona en forma conjunta, la educación profesional de los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, capacitándolos para desempeñarse como miembros de Estados Mayores y para cumplir funciones en el Alto Mando; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que mediante la Resolución No.2222 del 14 de diciembre de 1946 el señor Ministro de Guerra crea el Escudo de la Escuela Superior de Guerra, y de conformidad con el artículo 2° del acto administrativo lleva la siguiente inscripción: en el tope superior "Escuela de Guerra - Colombia - en el tope inferior Estudios Superiores".

Que de conformidad con lo anterior, es necesario unificar la inscripción del Escudo de la Escuela Superior de Guerra de acuerdo con el nombre del Instituto, ya que se podría interpretar como la existencia de dos entes académicos diferentes.

Que la Ley 836 del 17 de julio de 2003 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares" en el numeral 7mo del artículo 39 establece como distinciones los Distintivos; y en su artículo 52 ídem consagra que el otorgamiento y uso de los distintivos se regirán por el reglamento que

sobre el particular expida el Comandante General de las Fuerzas Militares.

**BASE JURÍDICA**

Decreto 1764 del 16 de agosto de 2013, Numeral 7mo del artículo 39 y artículo 52 de la Ley 836 del 17 de julio de 2003 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares".

**RECOMENDACIÓN**

Tramitar el proyecto de Disposición en referencia ante el despacho del Señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, en solicitud de su aprobación y firma.



Mayor General **JAVIER FERNÁNDEZ LEAL**  
Director Escuela Superior de Guerra



"Unión, Proyección y Liderazgo"

Carrera 11 No. 102 - 50  
PBX 6204066 EXT. 4020  
[www.esdegue.mil.co](http://www.esdegue.mil.co)

